



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-321259-4100  
 Fecha: 2018-06-06 13:37:06  
 Enviar a: JHON WILSON ANGARITA  
 VARGAS  
 No. Folios: 1

Señor  
 JHON WILSON ANGARITA VARGAS  
 Lote 335 Asentamiento Brisas del venado  
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: JHON WILSON ANGARITA VARGAS  
 NIT/CC: 1.075.292.751  
 Radicado: 245 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON WILSON ANGARITA VARGAS identificado con la C.C No 1.075.292.751 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo  
 41-20000

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://sig.a:8052/>

6/06/2018



472  
4015  
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: PO NEIVA 9920903  
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2018 17:21:07

RN962054578CO



Remitente		Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila		Dirección: LOT 335 ASENTAMIENTO BRISAS DE VENADO		Tel: Ciudad: NEIVA_HUILA		Código Postal: 4015000		Código Operativo: 4015000	
Destinatario		Nombre/ Razón Social: JHON WILSON ANCARITA VARGAS		Dirección: LOT 335 ASENTAMIENTO BRISAS DE VENADO		Tel: Ciudad: NEIVA_HUILA		Código Postal: 4015000		Código Operativo: 4015000	
Valores		Peso Físico(grams):200		Peso Volumétrico(grams):0		Peso Facturado(grams):200		Valor Declarado:\$0		Valor Flete:\$5.200	
		Costo de manejo:\$0		Valor Total:\$5.200							
Observaciones del cliente :321259		Dice Contener: <i>Falta datos no hay Falta datos ni calle</i>									
C.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.		Tel:		Hora:		Distribuidor: <i>Carlos Andrés</i>	
Fecha de entrega:		Fecha de entrega:		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
Causa Devoluciones:		Causa Devoluciones:		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
C1 C2		C1 C2		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
RE Rehusado		RE Rehusado		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
NE No existe		NE No existe		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
NS No reside		NS No reside		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
NR No reclamado		NR No reclamado		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
DE Desconocido		DE Desconocido		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
D Dirección errada		D Dirección errada		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
Cerrado		Cerrado		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
No contactado		No contactado		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
Fallido		Fallido		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
Apartado Clausurado		Apartado Clausurado		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor		C.C.		Tel:		Hora:		Gestión de entrega: <i>Carlos García</i>	

4015104015000RN962054578CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 55 6 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01800 80 200 / Tel. contacto (57) 027035 566. Impresante. Lic. de carga 0002020 del 20 de mayo de 2014 Min. H. Res. Mercadepos Expreso 00057 de 3 septiembre del 2011

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en el página web: 472.com.co para efectos de garantía de servicio. Para obtener más información consulte la Hoja de Instrucciones www.472.com.co

~~Revisión: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo~~

~~Revisión: Mapiolam Ortiz~~

~~Amorosa - Fotos~~

~~Regional Huila~~

~~Funcionario Ejecutor ICBF~~

~~NANCY FERNANDEZ~~

Cordialmente,

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ~~YELSON JAVIER LUJANO GUEVARA~~, identificado con la C.C No 1.083.909.726 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Respetado Señor:

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: ~~YELSON JAVIER LUJANO GUEVARA~~  
NIT/CC: 1.083.909.726  
Radicado: ~~2018-2017~~

Señor  
~~YELSON JAVIER LUJANO GUEVARA~~  
~~Calle 8 E No 9 C - 13 Barrio Rosales~~  
~~Neiva~~

41-20000



478  
 Servicio Postales  
 Nacionales S.A.  
 AT 900 022577-9  
 C.G. 2619486-1-95  
 Línea No. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Neiva Huila  
 Dirección: CL 21 No. 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN062054578CO 20000

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social  
 JHON WILSON ANGARITA VARGAS

Dirección: LOTE 33A  
 ASENTAMIENTO BRISAS DE  
 VENADO  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 06/06/2018 17:23:47  
 Min. Transporte y de carga 001200 del 20/05/2016  
 Min. TIC y Pasarela Externos 00367 del 05/05/2011

Señor,  
 Señor  
 JHON WILSON ANGARITA VARGAS  
 Calle 335 Asentamiento Brisas del venado  
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-321259-4100  
 Fecha: 2018-06-06 13:37:06  
 Enviar a: JHON WILSON ANGARITA  
 VARGAS  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: JHON WILSON ANGARITA VARGAS  
 NIT/CC: 1.075.292.751  
 Radicado: 245 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHON WILSON ANGARITA VARGAS identificado con la C.C No 1.075.292.751 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz   
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo  
 41-20000

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas

6/06/2018





**AUTO**

Neiva 31 de mayo de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** JHON WILSON ANGARITA VARGAS  
**C.C./NIT:** 1.075.292.751  
**No.:** 245-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

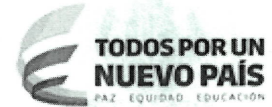
Que la Resolución 830 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 10 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 245-2017 a cargo de **JHON WILSON ANGARITA VARGAS**, identificado con cedula No: **1.075.292.751**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 335.198
Costas Procesales:	\$ 55.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 931.644</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 245-2017, en contra de **JHON WILSON ANGARITA VARGAS** identificado con cedula No: **1.075.292.751**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

<input checked="" type="checkbox"/> 172	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Rectificado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	7 DE 18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Falta datos
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	C.C. no hay
Observaciones:	Carlos Andrés Vargas Gargón C.C. 7.722.051	Observaciones:	en ni calle